

COMUNICADO 25/03/2020

Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano
Grupo Impulsor contra la Detención Migratoria y la Tortura

LA GUARDIA NACIONAL REPRIME CON VIOLENCIA UNA PROTESTA EN EL CENTRO DE DETENCIÓN MIGRATORIA DE TAPACHULA

Más de 50 personas protestaron al interior de la Estación Migratoria Siglo XXI, ante la prolongación indefinida de su detención y el temor a sufrir consecuencias para su salud en el contexto de la actual pandemia.

- Denunciamos la actuación de la Guardia Nacional y la Policía Federal al reprimir violentamente a las personas en la Estación Migratoria Siglo XXI tras reprimir la protesta, producto de la desesperación por el encierro y la falta de información.
- Urgimos a presentar con vida a las personas que se manifestaron por su libertad y que fueron sacadas de la Estación Migratoria por agentes de la Guardia Nacional, después de haber sido golpeadas por las fuerzas de seguridad.
- Exigimos que se tomen medidas que garanticen la salud, así como la integridad física y mental de las personas en detención. Si no se pueden garantizar, exigimos la liberación inmediata de todas las personas migrantes y solicitantes de Protección Internacional.
- Pedimos que se aclaren los hechos, que las fuerzas de seguridad que ejercieron uso excesivo de la fuerza sean sancionadas y que se garanticen medidas de no repetición.

Chiapas, 25 de marzo de 2020.

El lunes 23 de marzo, alrededor de las cinco de la tarde, un grupo de entre 50 y 70 personas mayormente centroamericanas (provenientes de Honduras y El Salvador), se concentraron en el patio del módulo de hombres de la Estación Migratoria Siglo XXI de Tapachula para protestar por la prolongación indefinida de los tiempos de detención, y exigir su puesta en libertad o devolución a sus países de origen. Las personas manifestaron temor por contraer el virus COVID-19 y anunciaron su intención de iniciar una huelga de hambre si no se les ponía en libertad.

Frente a la protesta, entró la brigada de seguridad interna de la Estación Migratoria, compuesta por agentes de la Policía Federal (PF), y posteriormente arribaron alrededor de 20 agentes de la Guardia Nacional (GN), quienes llegaron a disuadir al grupo usando chorros de agua y gas pimienta. Una vez que lograron reducir al grupo, los agentes arrastraron a las personas a los baños, donde no hay cámaras de vigilancia, y en una medida de castigo y aplicando violencia absolutamente desproporcional, elementos de la GN golpearon a las personas y les condujeron a un autobús, con rumbo desconocido.

Cabe recordar que, de acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas se entiende por desaparición forzada “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.” Por lo que

es urgente que, de manera inmediata, se informe sobre cuántas personas fueron sustraídas de la Estación Migratoria, en dónde se encuentran y cuál es la situación de salud física y mental que guardan.

De acuerdo a lo documentado por el equipo del Colectivo de Observación y Monitoreo de DDHH, en el módulo de hombres, agentes de la Guardia Nacional hicieron uso de toletes, mangueras de agua, gas pimienta y dispositivos *Taser* de descargas eléctricas contra las personas, y algunos agentes del INM golpearon con sus propios puños y botas. De igual manera, en el módulo de adolescentes agentes de la PF y GN golpearon a algunos jóvenes con toletes, puños de hierro y sus propias botas y en el módulo de mujeres ya se les había confinado a sus celdas desde horas antes.

Es importante mencionar que el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, señala que “se entenderá por el término ‘tortura’ todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”.

Asimismo, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas, Crueles, Inhumanas o Degradantes, señala en su artículo 1 que “el delito de tortura se investigará y perseguirá de oficio, por denuncia o vista de autoridad judicial”.

Además, el artículo 10 del mismo ordenamiento señala que “no se consideran como causas de justificación o excluyentes de responsabilidad del delito de tortura el que existan o se invoquen circunstancias especiales o situaciones excepcionales, tales como tiempo de guerra, invasión o su peligro inminente, perturbación grave de la paz pública, grave peligro, conflicto armado, inestabilidad política interna, suspensión de derechos y sus garantías”.

Las organizaciones miembros del Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano y del Grupo Impulsor contra la Detención Migratoria y la Tortura, condenamos enérgicamente todos los actos de violencia y uso de la fuerza desproporcionada en contra de las personas, hombres, mujeres y adolescentes en detención migratoria. Exigimos que se esclarezcan los hechos, se sancione a los responsables y se garanticen la integridad física y mental de todas las personas que se encuentran en situación de detención migratoria u otras formas de privación de libertad.

Nota:

El pasado 19 de marzo se hizo público un documento firmado por organizaciones y redes como el Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano, el Grupo Impulsor contra la Detención Migratoria y la Tortura, el Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” donde se urgía a la liberación de las personas en detención y se advirtió que las personas se verían expuestas a largas y arbitrarias temporadas de detención hasta que los países de origen aseguren las condiciones para su deportación o retorno.

Ver: http://caravanamigrante.iberomex.mx/uploads/monitoreos_pdf/f39f92737f46b7425d3ee7497996678c.pdf